

# DIEGO DE LA HOYA, APAREJADOR DE JUAN DEL RIBERO RADA.

M<sup>a</sup> Dolores CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA.  
Universidad de León.

## ABSTRACT:

The investigation is based on the Architecture of León, in the XVI century, and the personality of Juan del Ribero Rada and his architect's assistant Diego de la Hoya. Both artists establish an interesting professional relationship. Through which, Diego de la Hoya will end being in charge of the construction of *Las Carnicerías*, the portal of the collegial church of S. Isidoro and other buildings of the town of León.

## PALABRAS CLAVE:

Arquitectura española, siglo XV, clasicismo, Juan del Ribero, Diego de la Hoya, maestros de cantería, León, Cantabria, Trasmiera.

Diego de la Hoya era natural de la localidad cántabra de Argoños, en la Merindad de Trasmiera. Ignoramos la fecha de nacimiento, pero sabemos que muere en León a principios de 1582, tras hacer testamento el 12 de diciembre de 1581<sup>1</sup>. Debió pertenecer a una familia integrada por numerosos canteros que trabajaron durante el siglo XVI en diversos ámbitos castellanos, ya que en ese período y comienzos del siglo XVII, con el apellido De la Hoya figuran distintos artífices<sup>2</sup>. Entre ellos destaca Juan Martínez de la Hoya, hermano de Diego, y activo también en León en la década de 1580, tal y como éste expresa en su testamento. En el mismo documento notarial aparecen como testigos los nombres de Pedro y Francisco de la Hoya, con quienes hemos de suponer que mantendría lazos familiares y posiblemente también profesionales, ya que su relación se hace junto a otros artistas y oficiales.

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de León, *Protocolos de Benito de Castillo de 1581*, caja n° 11, fols. 718r- 724v. El testamento de Diego de la Hoya ha servido de punto de referencia para este estudio. Aunque la localización documental ha sido realizada con anterioridad por Javier Rivera (*en Arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*, León, 1984) aportando algunos datos del mismo, sin embargo hasta la fecha no se había procedido a su transcripción y publicación, por lo que figura al final del presente trabajo en el apéndice documental n°1.

<sup>2</sup> Pedro de la Hoya, también natural de Argoños y maestro de cantería realiza varias obras en Cantabria entre 1600-1610. Vid. GONZÁLEZ, M. C., ARAMBURU, M.A, et als, *Artistas cántabros en la Edad Moderna. Su aportación al arte hispánico*, Univers. de Cantabria, 1991, p. 336.

Diego de la Hoya, al igual que una buena mayoría de artistas cántabros de la Edad Moderna, nunca perdió la vinculación con su lugar de origen<sup>3</sup>. Por tal motivo, en las mandas testamentarias específica abiertamente su deseo de recibir entierro y honras fúnebres en la iglesia de San Salvador de Argoños, en la misma sepultura donde descansan los restos de su padre, Juan Martínez de la Hoya y de su madre. Para tal fin delegará en su mujer, Catalina de Obregón, el encargo de llevar a término sus últimas voluntades y correr con el gasto y las ofrendas, que por su ánima, han de celebrarse anualmente en las festividades de Santiago y de la Ascensión.

De la lectura del testamento se desprende que la actividad profesional de este maestro de cantería le debió reportar una acomodada situación económica y un cierto reconocimiento social. De lo primero dan fe las disposiciones por las que deja como herederas a sus tres hijas, Catalina, María y Ana de la Hoya, a las cuales lega diferentes bienes, heredades y tierras que él había adquirido a lo largo de su vida en el lugar de Argoños, con una extensión que superaban los cuarenta y cuatro *carros de heredad*. Aunque abunda en el deseo de repartir la herencia con igualdad entre sus tres hijas, sin embargo la parte más cuantiosa se cede para aquella que contraiga matrimonio en primer lugar, quien a su vez se obligará a trasmitirla a su hijo primogénito, si lo tuviere "*prefiriendo sienpre el baron a la henbra y el mayor al menor*"<sup>4</sup>. Si tal cosa no ocurriera, dicha herencia pasaría al descendiente de la segunda y en su defecto al de la tercera. Hasta que tal hecho ocurriera, su mujer, Catalina de Obregón quedaba como heredera universal y gozaría del usufructo. De esta manera, el cantero deseaba establecer un sistema hereditario muy relacionado con los mayorazgos, o con la sociedad estamental, en la que él gozaba de una buena posición social, ya que posiblemente perteneciera a la categoría de hidalgo<sup>5</sup>.

El maestro trasmerano mantenía una elevada consideración de su propia personalidad, o al menos esa es la idea que proyecta cuando en su testamento afirma "*tal y como se suele hazer por gente prenzipal, como yo*"<sup>6</sup>. Es probable que en esa ocasión quisiera hacer referencia a su categoría de hidalgo o a la nobleza de sus antepasados, ya que la frase se inserta en relación con su propio entierro y en torno a su celebración, junto a la

<sup>3</sup>ALONSO RUIZ, Begoña, *El arte de la cantería. Los maestros trasmeranos de la Junta de Voto*, Universidad de Cantabria, 1991. GONZÁLEZ, M.C., ARAMBURU, M.A, et als, *Artistas cántabros en la Edad Moderna*, pp. 7 y ss.-

<sup>4</sup>A.H.P. L., *Testamento de Diego de la Hoya. fol. 718 v.* Apéndice doc. n.º 1.

<sup>5</sup>ALONSO RUIZ, Begoña, *El arte de la cantería...*, p. 33. En la Edad Moderna el porcentaje de población hidalga en cantabria es abrumador, llegando en ocasiones a superar el 86'5 de la población e incluso en algunas zonas como la Junta de Voto esa cifra fue superada. Nada puede extrañar que Diego de la Hoya lo fuera, habida cuenta de sus condiciones económicas y sobre todo de su propia consideración como persona *principal*.

<sup>6</sup>A.H.P.L., *Testamento de Diego de la Hoya*, fol. 718v- 719 r. Apéndice doc. n.º 1

sepultura de su progenitor, en la iglesia de Argoños. Privilegio funerario familiar que implicaba sin duda una posición social. Pero no solo fue esta noble condición la que Diego de la Hoya quiso manifestar, al lado de ese reconocimiento él deseaba expresar la valoración de su actividad profesional, conforme al proceso de intelectualización y racionalización que había experimentado la arquitectura en la segunda mitad del siglo XVI. La estrecha relación profesional y personal mantenida entre el maestro de Argoños y otras figuras de fuerte personalidad artística, como Juan del Ribero Rada, le condujeron a potenciar y defender esa actividad dentro de una sociedad que, todavía, era algo reacia a considerar la arquitectura un proceso intelectual.

### LA RELACIÓN PROFESIONAL Y CONTRACTUAL ENTRE DIEGO DE LA HOYA Y JUAN DEL RIBERO.

Desconocemos la formación y el nivel cultural de Diego e la Hoya. Sin embargo algunas noticias de su testamento nos lo presentan como un buen administrador y promotor de sus actividades económicas y profesionales. Contaba incluso con un "libro de cuentas" personal donde iba registrando la contabilidad de sus obras, anotando los gastos realizados, materiales, salarios de los oficiales y personas que trabajaban bajo su cargo, acreedores y demás datos monetarios.

No obstante, el aspecto más interesante del sistema de trabajo adoptado por este maestro y de su ejercicio profesional es el que hace referencia a la relación con Juan del Ribero Rada, del que fue aparejador en la ciudad de León, en torno a 1578 y hasta el año 1582, en que fallece Diego de la Hoya<sup>7</sup>. Con el arquitecto de Rada mantuvo una estrecha vinculación profesional y una importante actividad económica. No sólo se hizo cargo, en calidad de aparejador, de alguna de las fábricas más destacadas que habían sido trazadas por Ribero Rada en esta ciudad, sino que tales obras fueron habitualmente contratadas entre ambos conforme al sistema de "*por medio a pérdida y ganacia*". El hecho suponía, en primer lugar, una total confianza y amistad entre ellos, como se desprende de la lectura del testamento de Diego de la Hoya, cuando deja en manos de Ribero la resolución de las cuentas pendientes, contando para tal proceder con su amistad y honradez<sup>8</sup>. Por idénticos motivos le nombra testamentario y le

---

<sup>7</sup> Sobre la figura de Juan del Ribero existe un amplia bibliografía. remitimos a ya citado trabajo de : RIVERA BLANCO, J., *La arquitectura...*; BUSTAMANTE GARCIA, A., *La arquitectura clasicista del foco vallisoletano*, Valladolid, 1983; RODRÍGUEZ G.DE CEBALLOS, A., CASASECA, A, Juan del Ribero Rada y la introducción del clasicismo en Salamanca" en *Herrera y el Clasicismo*, Valladolid, 1986.

<sup>8</sup> A lo largo del documento testamentario son bastante frecuentes las alusiones a este tema y la plena seguridad depositada en Ribero, al que siempre se remite para solucionar las cuestiones monetarias pendientes "*por que confío que él lo hará como quien es*". (Para más referencia remitimos al apéndice documental n° 1)

otorga poder para que a su muerte pueda cobrar todas las cantidades adeudadas de las obras por él ejecutadas y se las entregue a su mujer e hijas, una vez resueltas las cuentas.

En segundo lugar, este sistema de trabajo, viene a demostrar la moderna concepción que Ribero Rada tiene de la figura del arquitecto, vista por él de acuerdo a los planteamientos propuestos por los teóricos y tratadistas del renacimiento. Para Juan del Ribero, la actividad esencial radica en la configuración del diseño y se centra en la traza de la obra, no en la ejecución material de la misma. Tal principio determina que una vez proyectadas, deje su realización en manos de otros artífices, generalmente aparejadores, como es el caso de Diego de la Hoya. No obstante, este sistema llevaba implícitos serios problemas concernientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas o contratadas por el maestro y los comitentes, entre las que destacan la adecuación de la traza, responsabilidad sobre los resultados, finalización en el tiempo concertado, ajuste de los gastos y coste, utilización de materiales, etcétera, de manera que cualquier alteración introducida en la fábrica podía suponer una amenaza para el éxito de la empresa. Quizás para evitar desagradables sorpresas en este terreno, Juan del Ribero eligió un método de trabajo con el que involucraba a sus aparejadores, tanto en el plano arquitectónico como económico, asegurándose de ese modo la adecuada conclusión de la obra y el cobro de las partidas que le correspondían.

Con el sistema de "*por medio a pérdida y ganancia*", que Diego de la Hoya acepta en todas las obras concertadas conjuntamente con Ribero, ambos actúan como promotores económicos de la fábrica contratada, siendo ellos los encargados de correr con los riesgos que implican los gastos de las diferentes partidas, materiales, salarios de oficiales, artífices, peones y criados que trabajan a sus órdenes. A cambio reciben una cantidad global, previamente determinada en el contrato, una vez que se haya procedido a la tasación final. Es evidente que con esta fórmula el aparejador ponía verdadero empeño y que incluso podía llegar a obtener ciertos beneficios si era experto en ajustar los precios y llevar a cabo la obra en el menor tiempo. Pero en la mayoría de los ejemplos que conocemos, el reparto solía ser más beneficioso para Juan del Ribero que para Diego de la Hoya, aunque a través de este método el maestro de cantería de Argoños logró una holgada economía y una aceptación profesional.

### LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE DIEGO DE LA HOYA.

La estrecha relación profesional y personal existente entre ambos artistas dio como resultado una amplia participación de Diego de la Hoya como aparejador de las obras trazadas por Juan del Ribero. Intervino principalmente en el ámbito leonés durante la década de los años setenta y comienzos de los ochenta del siglo XVI, y su nombre figura indistintamente como maestro de cantería y aparejador en el monasterio de San Pedro de Eslonza, en la iglesia del monasterio de la Concepción de la ciudad de León, en el monasterio de San Claudio, en la portada prioral y en la capilla de "los

Daza” de la colegiata de San Isidoro, en las casas de don Antonio de Quiñones “*a san Isidoro*”, en la casa de las Carnicerías, todas ellas en la capital leonesa, así como en algunas llevadas a cabo dentro de esta provincia, hasta hoy desconocidas<sup>9</sup>, entre las que destacan el puente de Paradave, la ermita de Nuestra Señora de Celada en la localidad de la Robla, o la capilla de la iglesia de Torre de Babia.

Los primeros contactos entre ambas personalidades debieron tener lugar en relación con el monasterio de San Pedro de Eslonza, de cuya fábrica Juan del Ribero se había hecho cargo tras la desaparición de Juan López, sustituto a su vez de Juan de Badajoz el Mozo, en las obras de reforma del cenobio benedictino. En este conjunto arquitectónico Diego de la Hoya actúa como aparejador, paralelamente a la actividad de Rodrigo Margote, en los años 1578-1580<sup>10</sup>. En este mismo período, la actividad del aparejador debía ser del agrado de Ribero, ya que a partir de 1579, cuando el arquitecto de Rada recibe el encargo de don Alonso de Quiñones para trazar la iglesia del convento de la Concepción de León, opta por elegir a la persona de Diego de la Hoya para llevar a término el nuevo templo, recurriendo al sistema habitual de compartir pérdidas y ganancias. Poco antes de morir, en 1582, Diego de la Hoya afirma que durante los cuatro años en que intervino en este conjunto había invertido la cantidad de 388.280 maravedís. La suma total de la obra ascendió a unos 2.000 ducados, que corrieron a cargo de don Alonso de Quiñones, lo que indica que en la resolución final de cuentas Ribero Rada resultaba más favorecido, como generalmente ocurría.

La realización de este espacio sacro conventual propició a Diego de la Hoya la oportunidad de asimilar los esquemas estéticos y el lenguaje artístico plenamente clasicista que Juan del Ribero desarrollaba en la década de los ochenta, tanto en León como en otras zonas de la Meseta Norte. De esta manera, el aparejador iniciaba un camino en el que llegaría a convertirse en uno de los mejores intérpretes de las ideas proyectadas por Ribero, actuando como agente difusor de las propuestas elaboradas por la rica personalidad de su maestro. Tras esta colaboración, Diego de la Hoya se suma al amplio número de aparejadores vinculados al arquitecto de Rada que cumplieron la importante misión de hacer realidad, materializar y propagar los esquemas clasicistas aplicados por Ribero a los espacios sacros. Al igual que éste, también Diego de la Hoya y el resto de los colaboradores, proyectarán iglesias con testero plano cuya capilla mayor, de planta cuadrangular, se une con el espacio de la nave única -generalmen-

---

<sup>9</sup> Las obras de Juan del Ribero en la ciudad de León han sido estudiadas por en el trabajo ya citado de J. RIVERA BLANCO, *La arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*.

<sup>10</sup> RIVERA BLANCO, J., *La arquitectura...* p. 165; CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, M.D., “Monasterio de San Pedro de Eslonza, modelo de las reformas arquitectónicas de la Orden de San Benito” *Estudios Humanísticos*, nº 12, 1991, pp. 270-285.

te longitudinal- de manera que en ellas se traslada la idea de planta central y su simbolismo clasicista, fusionándola con las propuestas basilicales derivadas de los modelos romanos y defendidas por Vignola.

Tales esquemas planimétricos y espaciales, repetidos por Juan del Ribero en los ejemplos benedictinos como San Pedro de Eslonza y San Claudio, o en el templo de San Marcelo de la ciudad de León, por citar los más significativos dentro de este ámbito geográfico, serán tenidos en cuenta por Diego de la Hoya cuando, de forma más individual y al margen de Juan del Ribero, reciba el encargo de trazar algunas iglesias. Así ocurrió en las levantadas por él en torno a 1580 en Torre de Babia y sobre todo en la ermita de la Robla, bajo la advocación de Nuestra Señora de Celada<sup>11</sup>. Se trata de edificios muy modestos, carentes de monumentalidad, pero donde existe una voluntad de adaptar lo aprendido en su quehacer arquitectónico. Por ello recurre al modelo de capilla mayor de planta cuadrada y testero plano, nave única longitudinal, intento de fusionar espacios interiores, destacando la cabecera. Externamente también intenta seguir con fidelidad a Juan del Ribero potenciando la valoración del muro que acaba por convertirse en uno de los protagonistas destacados de la arquitectura sacra, hasta sufrir un proceso de desornamentación. La portada se abre a los pies y se cobija bajo un pórtico cuadrado con un amplio arco de medio punto en cada uno de sus lados. En el pórtico se han dispuesto dos escudos con las armas de los Quiñones, nobles leoneses con los que Diego de la Hoya ya había tenido contactos profesionales a través de Juan del Ribero.

Junto a las obras reseñadas, el mejor exponente del quehacer de nuestro aparejador es su labor en la casa de las carnicerías de la ciudad de León. En 1580 recibe el poder de Juan del Ribero para que en su nombre prosiga y acabe la obra<sup>12</sup>. En diciembre de 1581, al testar, Diego de la Hoya afirma que ha sido ya finalizada y que Ribero le debe los días trabajados y parte del dinero que él invirtió para concluir dicho edificio.

Por estos mismos años, 1580-1581, colaboró en la portada prioral de la colegiata de San Isidoro, obra singular del clasicismo trazada por Ribero, que una vez más confía en su aparejador para llevar a término lo concertado. En la colegiata, Diego de la Hoya intervino también en la capilla promovida por el regidor Francisco Diez, en donde participará conjuntamente con los Daza, maestros alarifes a quienes se atribuye la realización del claustro del monasterio de Santa María de Carrizo y su decoración de esgrafiado<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> La atribución de estas dos iglesias a Diego de la Hoya permanecía hasta ahora inédita. La constación documental figura en el testamento de Diego de la Hoya y en la resolución de cuentas que sobre la ermita de la Robla lleva a cabo Juan del Ribero en 1586. Ambos documentos se aportan en el apéndice documental de este trabajo.

<sup>12</sup> RIVERA BLANCO, J., *La arquitectura...*, p. 210.

<sup>13</sup> CAMPOS, M.D., y VALDÉS, M. " Los esgrafiados del monasterio de Santa María de Carrizo" en *Claustros leoneses olvidados*, León, 1996.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

-1-

1581, noviembre, 12. León.

Testamento de Diego de la Hoya.

Archivo Histórico Provincial de León, **Protocolos notariales de Benito Castillo, 1581**, caja nº 11 sig. 15, fols. 718-124.

*Testamento de Diego de la Hoya, maestro de cantería.*

*Dey nomine, amem. Sepan cuantos esta carta de testamento y última y postrimera voluntad vieren, como yo Diego de la Hoya, maestro de cantería, residente en la ciudad de León e veçino de la villa de Argoños que es en la Merindad de Trasmiera, estando enfermo en la cama de enfermedad que Dios nuestro Señor tubo por vien de mandar y estando en todo mi sano seso, juicio, memoria y entendimiento natural que Dios nuestro Señor hobo por me de mandar y eniendome de la muerte que es cosa natural y creyendo como creo firmemente en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios berdadero y en todo aquello que tiene y alla la Santa Madre Iglesia de Roma como bueno y por vistus de esta fe y esperanza, otorgo y conozco esta presente carta que hago y ordeno y establezco este mi testamento al servicio de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre, a quien tomo por abogada y señora mya, ruego sea rogadora e intercesora a su Hijo precioso nuestro Señor Jesu Cristo que me quiera perdonar todos mis peccados y el aber mi anima a su santa gloria para sienpre //*

*Item encomiendo mi anima a mi señor redentor Jesu Cristo que me la compró y redimió por su preciosissima sangre en el santo arbol de la bera cruz y mando que si Dios Nuestro Señor fuese servido de mi llevar de la presente vida y enfermedad de que estoy malo, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor San Marcelo desta ciudad, do yo soy feligrés, dentro de la dicha iglesia en la sepultura parte y lugar que mis cabeçeros señalaren y el dicho día de mi entierro me digan en la dicha iglesia dos missas cantadas con diácono y subdiácono y me ofrezcan en la dicha iglesia veynte y quatro panes de a dos libras y beynte y quatro belas de cera de a quatro maravedís cada una e una cántara de vino y demás de las misas se diga una vegilia cantada y paguen a los clérigos sus oraciones y paguen a los clérigos sus oraciones (sic) y el segundo día de mi entierro me digan otras dos misas rezadas en la dicha yglesia y una vegilia cantada y me ofrezcan doze panes de a dos libras y doze belas de zera y media cántara de vino y se agan con los responsos sobre mi sepultura y paguen a los clérigos sus oraciones, y en la dicha ciudad mando que no se agan otra cosa por mi anima y alumbre mi cuerpo seis hachas de zera.*

*Item mando que en mi tierra, Catalina de Obregón, mi mujer, me haga alli el entierro y honrras y ofrenda y en el cavo del año me digan las misas y ofrezcan el pan y bino e zera segun y como se suele hazer por gente prenzipal, como yo, y me digan en los nueve dias nueve misas cantadas con*

*sus responsos a la mañana y a la tarde sobre la sepultura de my padre e madre, y por misma horden que se hizo por Juan Martínez de la Hoya, mi padre defunto que esté en gloria.*

*Item mando que todos los domingos de un año cunplido, a la misa mayor que dijere el cura de la dicha villa de Argoños, me ofrezcan en la dicha iglesia quatro panes cada domingo de a quatro maravedís cada uno y libra y media de carnero y media zimbre de bino y se agan los responsos sobre mi sepultura. Y cunplidos los domingos del dicho año se me aga el cabo del año segund y como se hizo por el anima del dicho mi padre sin hezçeder en cosa ninguna dello mas de lo que sea anpliamente ny mas que por su anima.*

.....

*Item digo que yo conpre unas heredades, en la dicha villa de Argoños, de tierras frontero de la iglesia del dicho lugar, a Francisco de Suaño, veçino del dicho lugar, en cierto precio de maravedís que puede haber en ella diez y seis carros de heredad, lo qual quiero y es mi voluntad que la dicha Catalina de Obregón, mi mujer lo goze hasta que case una de las hijas primeras que yo tengo, la primera que se casare mando que la aya y lleve y mientras ella gozare la dicha heredad me faga decir en la dicha iglesia del dicho lugar una misa cantada en cada un año, que se llama San Salvador, la qual me diga la dicha mi mujer mientras la gozare por el día de Santiago del mes de julio de cada un año, fasta que case una de las dichas mis hijas, qual primero se casare lo haya y goze..... y despues de la suso dicha lo aye y lleve// el hijo mayor que de ella suzediere e tuviere, e despues su hijo mayor si lo tuviere, sino hija preferiendo sienpre el baron a la henbra y el mayor al menor y por esta horden sucedan los aqui llamados, e si la dicha hija que se casare primero no tubiere hijos ni deszendientes despues de sus días suzeda en la otra que primero se ubiese casado y en sus hijos y deszendientes por la misma horden que va dicho de suso y si la dicha hija que segunda vez se casare no tuviere hijos ni herederos suzeda la dicha heredad en la otra postrera y lo aya y lleve y goze por todos los dias de su vida ella sola e insolidum y despues sus hijos y deszendientes por la forma y horden susos dicha precediendo sienpre el baron a la henbra y el mayor al menor, aunque los aqui llamados y sus hijos y herederos y deszendientes por la forma y horden suso dicha gozen la dicha heredad y me agan de dar la dicha misa perpetuamente y para sienpre jamas en la dicha iglesia y con el dicho cargo lo mando a los de suso declarado //.....*

*Item mando otra heredad que yo conpre de Juan Martínez de la Hoya, mi hermano que está en la merindad de Valle y término de la dicha villa de Argoños a la hija segunda vez se casare// a la qual mando la mayor pieza de la dicha heredad que haze catorze carros de heredad poco mas o menos, con otra misa cantada, la qual se me diga el día de la Aszensión en cada un año por mi anima e de mis defuntos en la dicha iglesia de señor San Salvador, con los mesmos gravámenes atrás de suso declarados e orden que de susos va dicha sin ofrentar cosa alguna dello.*

*Item digo que la demas heredad y bienes que dejo sea entregado a la hija postrera en otra tanta heredad y tan buena como a las dos primeras que vengo nonbradas, por manera que todas sean con igualdad y lleven bastante heredad las unas como las otras.//*

*Item digo que entre mi y Joan del Ribero, maestro de cantería a abido y ay quantas sobre las dichas obras de San Pedro de Eslonza y la Concepción desta cibdad, e la calzada del monesterio de San Claudio, e los alber gues que fecho desta cibdad y la portada del moasterio de señor santo Ysidoro, las quales obras las hezimos yo y el dicho Juan del Ribero de por medio a perdida e ganacia. Digo que lo que yo he gastado e puesto en las dichas obras y que he cobrado constará por mis libros, y digo que si el dicho Juan del Ribero quisiere llevar para si los jornales de los aprendizes// que el dicho Juan del Ribero thenia e que trabajaron en las dichasa obras, y si no los quisiere poner para ambos que en este caso digo que el dicho Juan del Ribero me pague lo que yo merezco por mi salario por aber fecho las dichas obras, y tambien lo mas que yo e puesto sobre hazer, asy de ofiçiales y obreros como de otros ofiçios, y no contando ni tomando para sy el dicho Juan del Ribero los jornales de los dichos aprendiçes, quiero y es mi boluntad que las dichas obras.y otra obra en las casas de don Antonio de Quiñones a santo Ysidoro que es de por medio, como las demás, que en todas ellas entré con el dicho Juan del Ribero a pérdida e ganancia, para que si en ellas ubiere ganancia lo quente de por medio e abiendo perdida se pague de por medio y esto declaro.*

*Item digo que yo de por medio del dicho Juan del Ribero hize y acabé las carnizerías desta cibdad de León que el dicho Juan del Ribero estaba obligado a fazer, y de lo suso dicho me debe asy los dias que en ella me ocupé, como dineros que puse mios para fazer el dicho hedeficio, como todo pareszera por mis libros e quantas que con el dicho Juan del Ribero tengo cerca de la dicha obra. Mando que se bea lo que pareciere que se me debe e se cobre del y sobre ello se ponga la conciencia del dicho Juan del Ribero, y en todo me remito a lo que el dicho Juan del Ribero dijere, porque confio que él lo hara como quyen es.//*

*Item digo que en la obra que hazen los Daza de Francisco Rodrigues, regidor defunto, en la capilla que tiene en el monasterio de santo Isidoro, trabajaron en ella dos criados del dicho Juan del Ribero, Francisco del Caño y Pedro de Libarzana, veynte y seis dias poco mas o menos, e todo este tiempo se le debe al dicho Juan el Ribero, declaro que el dicho Juan del Ribero los cobre de Francisco Daza, por cuyo mandado se trabaxó en la dicha obra, y tambien declaro que yo por medio del dicho Francisco Daza envíe a la dicha obra un ofiçial y ciertas dineros que yo se lo pagué y el dicho Francisco Daza me los debe, mando que se cobren de él e lo demas que así pareciere que el dicho ofiçial trabaxó en la dicha obra.*

*Item digo y declaro que se deben a Juan Rodríguez Fenandez, obrero, del teimpo que trabaxó en las obras que yo y el dicho Juan del Ribero thenemos, hasta treynta y nueve ducados poco más o menos, mando que se le paguen.*

*Item digo e declaro que yo tengo cuenta con mis oficiales de lo que va trabaxado en las dichas obras y otras, la claridad de lo qual parecerá por mis libros. Mando que se bean los dichos libros y se pague lo que debiere e luego si me deben se cobre de ellos.//*

*Item digo que yo tengo ansy mesmo la obra de Nuestra Señora de Celada, y hasta ahora no está acabada. Mando que se acabe e se cobre de la dicha iglesia y de las personas que la ubieren de pagar, lo que asy se me deban y se me debiere, e cobrada la dicha obra conforme al contrato que de ella tengo fecho ante Juan de Bega, escribano de la dicha ciudad.*

*Item digo asy mesmo queque tengo con Diego Belez e con Hernando Ortiz e otras peronas recibidas a medias algunas obras, y en tres partes de ellas tenemos fecho contratos e como no abemos por donde constará la parte que de las dichas obras yo tengo, mando que se bea e conforme al dicho contrato los dichos Diego Velez y consortes ,rescibieron conmigo y se cobre de ellos lo que paresciere debe acerse.*

*Item digo que Juan de la Vega que reside en Benavente, maestro de cantería, me deve por un cono cinco ducados y medio, mando que se cobren de él.*

*Item digo e declaro que me deben los veçinos de Torre de Babia por una obligación ante Pedro Juarez y Pedro Alvarez de la Vega, escribano, diez ducados por la traza que fize para hazer la capilla de la iglesia del dicho lugar. Mando que se cobren de ellos.//*

*Item mando que e combren todos los maravedís que parece cierto que se me deben asy por obligaciones como cartas de pago e escrituras, en manera que tambien se reciba en cuenta a las personas que me los deben e los maravedís que me ubieren pagado.*

*Y para cunplir e pagar este mi testamento e las mandas e legatos en él contenidas deço e nonbro por mi cabezederos e testamentarios a Pedro de Candanedo, maestro de carpintería, veçino desta ciudad, e a Juan del Riebro maestro de cantería, e Juan Martínez de la Hoya, estantes en esta cibdad de León, e a Juan de la Hoya, mi hermano, el qual vive en Gargollo e a Juan de la Vega, e por sobre cabeçera a Catalyna de Obregón, mi mujer, a los quales e a cada uno de ellos in solidun doi mi poder cumplido para que sienpre y amen. Y sobrando y de la mejor parte de ellos los benda y de su balor cunpla este mi testamento y las mandas.....y para las quantas que conforme a este mi testamento se an de fezer lo encargo a el dicho Juan del Ribero e Juan de la Vega e Pedro de Candanedo a los quales ruego lo fagan como yo lo fiziera para ellos.*

*Item deço por herederas de los bienes que de mi quedaren e permanecieren a Catalina de la Hoya, María de la Hoya y Ana de la Hoya mis hijas legítimas e de la dicha Catalina de Obregón, mi mujer, .....*

*Otorgado en la ciudad de León a doze dias del mes de nobiembre año del señor de mil e quinientos ochenta y un años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es// y para elo rogados e llamados Juan de Ribero, Pedro e*

*Sabastian del Caño, Pedro de la Hoya, Juan de Arguero, Francisco de la Hoya, veçinos y estantes en la dicha ciudad de León. Iten digo e decaro que cerca de la obra del puente de Pardave, entre mi y el dicho Juan del Ribero fenescimos quenta y el dicho fenescimiento de quenta lo thenia yo en un libro del qual libro el dicho Juan del Ribero lo llevó, declaro que el dicho Juan del Ribero tiene razón de ello y por el dicho fenescimiento de quantas consta lo que el dicho Juan del Ribero me debe como el lo dirá, mando que se cobre lo que asi pareciere deberme .*

-2-

1586, diciembre, 19. León

Relación del estado de cuentas correspondientes a la obra realizada por Diego de la Hoya, ya difunto, en la iglesia de Nuestra Señora de Celada, de la localidad leonesa de la Robla, efectuada entre los mayordomos de dicha iglesia, Juan Calvete y Alvaro García y Juan del Ribero en nombre de la mujer e hijos de Diego de la Hoya.

Archivo Histórico Provincial de León, **Protocolos notariales de Pedro de Quiñones de 1586**, fols. 307r a 310v.

*En la ciudad de León a diez y nueve dias del mes de diciembre de mill e quinientos ochenta y seis años, en presencia de mi, el escribano público y de los testigos de yuso escritos, se juntaron a hazer quantas de la obra de Nuestra Señora de Celada, que está sita en el lugar de la Robla, jurisdicción de la dicha ciudad de León, Juan del Ribero, maestro de cantería, por si y en nonbre la mujer e hijos de Diego de la Hoya, a cuyo cargo fue la obra de la dicha iglesia de Nuestra Señora, por virtud del poder signado e firmado de buena firma que dize Pedro de Barroto su yerno del qual*

*e de la otra parte, Juan Calvete, veçino del dicho lugar de la Robla y mayordomo de la dicha iglesia de Nuestra Señora de Celada, la qual dicha obra diçen haber sido tasada por los maestros Baltasar Gutierrez e Juan de la Vega en trescientos y beinte y dos mill e ochocientos y noventa maravedís, para los quales, el dicho Diego de la Hoya y sus oficiales y Juan Martínez de la Hoya, su hermano, y el dicho Juan del Ribero y otros oficiales, después de muerto el dicho Diego de la Hoya, an recibido hasta oi día de la fecha de esta los siguientes:*

*Que rescibió Diego de la Hoya. Que le pagó Alvaro García, mayordomo de la dicha iglesia, en diversas partidas, dos mill e duscientos reales al dicho Diego de la Hoya y a otros oficiales en su nonbre, como parescerá de dos cartas de pago escritas e firmadas de su mano del dicho Diego de la Hoya, en el libro de la dicha iglesia, de las quales ansy mesmo se dió carta de pago ante Juan de Arguello, escribano de esta ciudad de León, por manera que de los dichos dos mill e duscientos reales ay tres cartas de pago.*

*El dicho Alvaro García, dio y pagó por quenta de Juan de Calvete, veçino*

del dicho lugar de la Robla, ochocientos y catorçe reales a canteros e carpinteros e albañires e otros, por razón de que abía sido alcançado el dicho Alvaro García por el bicario Fernan López de Ganboa, de los quales y de otros más maravedís se abía hecho cargo al dicho Juan Calvete, aunque es berdad que el dicho Juan del Ribero abía dado carta de pago al dicho Alvaro García de la dicha cantidad e abía sido por quitar de pasiones a los dichos Juan Calvete e Alvaro García, mayordomos de la dicha iglesia, por que en realidad de berdad el dinero se a de tomar en quenta al dicho Juan Calvete y el dicho Alvaro García en ninguna manera a de haber cargo de la dicha iglesia, ni a la mujer e hijos del dicho Diego de la Hoya, ni al dicho Juan del Ribero, ni a las mas personas en que fue fue pagando la dicha cantidad de su alcance, por que las cartas de pago de hasta aqui, ansy las hechas ante el dicho Juan de Arguello como las dadas por los arriba dichos, no an de ser de ningún balar mas del solamante, e esta es que a de servir de carta de pago en forma y quenta liquidación berdadera//.

Ansi mesmo a dado y pagó el dicho Juan Calvete, mayordomo de la dicha iglesia, en diversas partidas en todo el tinpo que a sido mayordomo, los años de ochenta y quatro, ochenta y çinco y ochenta y seis, mil y ocho reales en diverssa partidas a canteros, albañires y al dicho Juan del Ribero, cargando el gasto que el dicho Juan Calvete hiço con Juan de la Vega e Juan de Arguero, Francisco de la Hoya, quando fueron a tasar la obra, nombrados y aconpañados por la mujer del dicho Diego de la Hoya, con Baltasar Guatierrez, nonbrado por la iglesia; de los quales mil y ocho reales ay algunas cartas de pago, las quales an de ser rotas e chancelladas y de ningún balar, y por que el dicho Juan Calvete, en las quantas que le fueron tomadas por el bicario abia pagado de su quenta alguna cantidad, conviene que se vea lo que ansi se le ha pagado y sobre ello se le pague a cumplimiento de mill y ochocientos y beinte dos reales que el dicho Juan Calvete a dado y pagado, como dicho es, en muchas e diverssas veces con los ochocientos e catorçe reales que el dicho Alvaro García abía pagado en nonbre del dicho Juan Calvete, e por su quenta del dicho Juan Calvete, por haberle, el dicho bicario, hecho cargo de ellos como dicho es, por aver sido alcançado en ellos siendo// más cantidad, el dicho Alvaro García, por que el dicho Juan Calvete dijo no haber passadole en quenta al señor bicario cosa alguna mas de tan solamente çiento diez y ocho reales que avia dado a un albañir y çiento e quarenta y cinco al cantero que fiço las gradas, que por todo suman doscientos sesenta y tres reales, e como dicho es se ha de ver y entender por el libro de besita, por que en realidad de berdad los dichos mayordomos no an dado ni pagado al dicho Diego de la Hoya, ni a otras paersonas en su nonbre, ni en el de su mujer ni herederos, ni de tan solamente lo arriba aclarado, que es el dicho Alvaro García en todo y por todo, dos mil e doscientos reales como queda dicho arriba, y el dicho Juan Calvete, ansy mesmo a dado en todo y por todo a quenta del dicho Diego de la Hoya e mujer e hijos, mil y ochocientos e veynete y dos reales por su mano y por mano del dicho Alvaro García, los quales a dado y entregado a diversas personas

como ba dicho por manera que de lo rescibido por Diego de la Hoya e Juan Martínez de la Hoya, su hermano, e Juan del Ribero y los canteros y albañires, e carpinteros y peones y otros gastos fechos por cuenta del dicho Diego de la Hoya, suma y monta quatro mil e veinte y dos reales, los quales en realidad están recibidos para en cuenta //y pago de la dicha obra de los quales como dicho es, el dicho Alvaro García pagó tan solamente mill y dosçientos reales y el dicho Juan Calvete mill y ochoçientos y beinte y dos reales, por que como dicho es de todo el dicho rescibo ay cartas de pago, algunas ante escribano e otras de mano de los que lo rescibían, se a de entender que ellas y ésta sean y se entiendan una mesma cosa y de una mesma cantidad y en todas ellas montar los dichos quatro mill e veinte y dos reales y entenderse por esta carta de pago la suma y verdad e cuenta cierta de todo los hasta oi rescibido a cuenta de la obra de la dicha iglesia de Nuestra Señora de Celada.

Por manera que la tasación de la obra de la dicha iglesia fue tasada en tresçientos y veinte y dos mill e ochoçientos noventa maravedís ... III XXII DIII XC.

Lo hasta oy rescibido suma y monta los dichos çiento y treinta y seis mil seteçientos y quarenta y ocho maravedís arriba contados .... C XXXVI DII XLVIII.

Demanera que sacados de los dichos tresçientos y veinte y dos mil y ochoçientos y noventa maravedís, los dichos çiento y treinta // y seis mill seteçientos y cuarenta y ocho maravedís, se restan debiendo a la mujer e hijos del dicho Diego de la Hoya y al dicho Juan del Ribero, çiento y ochenta y seis mil çiento cuarenta y dos maravedís. .... CLVIII CXLII.

La qual dicha cuenta se fiço ante mi el dicho escribano e por los dichos Juan del Ribero e Juan Calvete, y el dicho Juan del Ribero dijo que obligaba su persona e bienes e los bienes en el dicho poder obligados, en los dichos çiento e treinta y seis mill e setecientos y quarenta y ocho maravedís, que como va dicho están rescibido e an pagado los dichos Alvaro García e Juan Calvete, como mayordomos de la dicha iglesia de Nuestra Señora de Celda, en las pagas e de manera que ba dicho .....

Por ante mi, Pedro de Quiñones.

Firma autógrafa de Juan del Ribero y Pedro de la Hoya.,



Lám. nº 1. Iglesia de Nuestra Señora de Celada, en la Robla ( León), realizada por Diego de la Hoya en 1581.



Lám. nº 2. Detalle del pórtico de la iglesia de Nuestra Señora de Celada, en La Robla (Léon).



*Lám. nº 3. Detalle de la portada de la iglesia de Nuestra Señora de Celada, en la Robla (León).*



*Lám. n<sup>o</sup> 4. Detalle de las armas de los Quiñones, presentes en la portada de la iglesia de Nuestra Señora de Celada de la Robla (León).*